INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 384 /2013

Asunción, 24 de junio de 2013.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2013 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA LA FABRICA DEL C.I.P. VILLETA".-

VISTO: La Carta Interna **C.E. Nº 87/2013** del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 21/06/2013, por la cual presenta el Informe de Evaluación Nº 37/2013 conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 19/2013 **"Adquisición de Maquinarias para la Fábrica del C.I.P. Villeta"**; y

CONSIDERANDO: Que, del informe del Comité de Evaluación se desprende que en fecha 06 de junio de 2013, se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales y ofertas económicas presentadas por las firmas KUROSU & CIA. S.A. y TRACTO AGRO VIAL S.A., cuyos detalles se hallan consignados en el Acta Nº 44/2013 de Apertura de Sobres;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 19/2013 **"Adquisición de Maquinarias para la Fábrica del C.I.P. Villeta"**, por valor total de Gs. 388.500.000 (Guaraníes Trescientos ochenta y ocho millones quinientos mil) IVA incluido, según detalle:----------

a) A la firma **KUROSU & CIA. S.A.**, por valor total de Gs. 253.500.000 (Guaraníes Doscientos cincuenta y tres millones quinientos mil) IVA incluido, correspondiente al PM Nº 2018/2013 – Pala Mecánica Mini Cargador.----------

b) A la firma **TRACTO AGRO VIAL S.A.**, por valor total de Gs. 135.000.000 (Guaraníes Ciento treinta y cinco millones) IVA incluido, correspondiente a PM Nº 2082/2013 – Rastra Aradora Hidráulica.----------

Art. 2º **Confirmar** el Plan de Entrega de los Bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y garantizado por las firmas oferentes adjudicadas.----------

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la elaboración de la Orden de Compra y/o Contrato respectivo.----------

Art. 4º **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 5º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA